



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 064 DE 19  
( MAYO - 9 1958 )

Por el cual se abren créditos en el presupuesto general de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y de las extraordinarias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos al presupuesto de gastos vigentes;

Que por Decreto 062 del presente año se derogó el número 180 de 1.957 por el cual se crearon las Secretarías de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que por Acuerdo 258 del año en curso, expedido por el H. Consejo de Gobierno Municipal, se autorizó la celebración de contratos para la instalación y ajuste de quipos de televisión en esta ciudad y en Medellín, lo mismo que para tomar en arrendamiento, por la suma de \$1.200.00 mensuales, los equipos que sean necesarios para la recepción de la televisión en esta ciudad;

Que el Gobierno del Departamento expidió el Decreto 567 del 14 de Abril del presente año, concediendo un auxilio al Municipio de Bucaramanga en la cantidad de \$20.000.00 con destino exclusivo al pago de los gastos de instalación en esta ciudad de aparatos para la recepción de televisión y de las demás inversiones relacionadas con este servicio;

Que hay urgencia de incrementar algunos numerales del presupuesto de gastos, a fin de atender a la buena marcha de la Administración Municipal, y

Que el Consejo de Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, aprobó el proyecto de créditos,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Establécense el siguiente crédito en el presupuesto de rentas e ingresos ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE PRIMERA  
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS  
GRUPO VI  
INGRESOS VARIOS

|       |                                                        |           |
|-------|--------------------------------------------------------|-----------|
| 56B.- | Auxilios Departamentales, (Decreto 567 de 1.958)....\$ | 20.000.00 |
|       | Suma el crédito al presupuesto de rentas.....\$        | 20.000.00 |
|       |                                                        | =====     |

Art. 2o.- Establécense los siguientes contracréditos en el presupuesto de

A P R O B A D O



gastos vigentes:

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO III

Secretaría de Gobierno

7. Para sueldos de la Secretaría de Gobierno. (Decretos 180 de 1.957 y 8 de 1.958).....\$ 11.200.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO XIII

Secretaría de Hacienda.

57. Para sueldos de la Secretaría de Hacienda. (Acuerdo 24 de 1.939 y Decreto 8 de 1.958 ).....\$ 13.177.33
- Suman los contracréditos al presupuesto de gastos.. \$ 24.377.33  
=====

Art. 3o.- Con base en el crédito al presupuesto de rentas e ingresos ordinarios y contracréditos a gastos, de que tratan los artículos anteriores, establécense los siguientes créditos adicionales:

CREDITOS SUPLEMENTALES

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE.

CAPITULO XXXIII

Gastos Varios

130. Para gasolina, repuestos, lubricantes y otros gastos de los vehículos del aseo.....\$ 1.977.33

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO XL

Gastos Varios.

171. Para instalación de un convertidor para transmitir el servicio de televisión a Bucaramanga, (Acuerdos del Consejo de Gobierno Nos. 481 de 1.957 y 258 - de 1.958).....\$ 8.000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO XLVII

Gastos Varios

- 205A.- Aporte del Municipio para las obras de Valorización comprendidas en la carrera 15 entre calles 34 y 37, (Acuerdo No. 12 de 1.957) .....\$ 20.000.00
- Sumas los créditos suplementales.....\$ 29.977.33  
=====

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO XL

Gastos Varios



171B.- Para arrendamiento de equipos transmisores de televi-  
sión, (Acuerdo 258 de 1.958 expedido por el Consejo -  
de Gobierno Municipal)..... \$ 14.400.00  
Suma el crédito extraordinario..... \$ 14.400.00  
=====

COMPARACION:

|                                             |              |              |
|---------------------------------------------|--------------|--------------|
| CREDITO A RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS..... | \$ 20.000.00 |              |
| CONTRA CREDITOS A GASTOS.....               | 24.377.33    |              |
| CREDITOS SUPLEMENTALES.....                 |              | \$ 29.977.33 |
| CREDITO EXTRAORDINARIO.....                 |              | 14.400.00    |
| SUMAS IGUALES.....                          | \$ 44.377.33 | \$ 44.377.33 |

=====

Art. 4o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su apro-  
bación por parte de la Gobernación del Departamento, queda adicio-  
nado y modificado el presupuesto general de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a MAYO - 9 1958

El Alcalde,



SAMUEL ARANGO REYES

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

HUM/cga.



Para el cumplimiento de los fines (transmisión de relieve)  
 - (Acuerdo 258 de 1958 expedido por el Consejo de Gobierno Municipal)  
 \$ 14.400.00  
 \$ 14.400.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaria de Hacienda.

mayo 13 de 1.958  
 Bucaramanga.

**APROBADO**

\$ 22.272.33  
 \$ 14.400.00

\$ 22.272.33



Coronel ALBERTO LOZANO CLEVES.

JACINTO RANGEL LUQUE  
 Secretario de Hacienda.



LQA/s.de.a.